



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 684 Fecha: 04/06/2015

Resolución Ministerial

Nº 164 -2015-MINCETUR

Lima, 04 de junio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 25650 y modificatorias, se creó el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el Decreto de Urgencia N° 053-2009, con vigencia permanente de conformidad con la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece medidas de carácter económico y financiero destinadas a mantener la continuidad de las acciones a cargo del FAG y maximizar sus recursos;

Que, el artículo 2° del citado Decreto de Urgencia dispone que la contratación temporal de servicios profesionales calificados financiados con recursos del FAG, se efectúa mediante la modalidad de locación de servicios, y que la selección de los locadores de servicios, así como la suscripción del contrato correspondiente, será efectuada por el Titular de la entidad receptora del consultor FAG o por quien éste delegue, siguiendo los lineamientos que para el efecto establezca la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, creada por el Decreto Ley N° 25650 y modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 416-2014-EF-10, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobaron los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público en marco del Decreto Ley N° 25650" con vigencia a partir del 1 de enero de 2015, que establece la responsabilidad del Titular de la entidad contratante o del funcionario que cuente con la delegación de funciones correspondiente, respecto de la selección de cada consultor FAG;

Que, es necesario delegar, en el ámbito de las Unidades Ejecutoras, Planes, Programas, Proyectos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, las facultades de autorizar y suscribir los contratos de locación de servicios a celebrarse con los profesionales calificados y consultores a ser financiados con el FAG, y conducir el proceso de selección correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Delegar en la Secretaría General, durante el ejercicio fiscal 2015, y en el marco del Decreto Ley N° 25650, sus normas modificatorias y complementarias, entre ellas la Resolución Ministerial N° 416-2014-EF-10, las siguientes facultades respecto de la



administración de los recursos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, que requiera el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo:

1. Seleccionar a los locadores de servicios.
2. Remitir la Solicitud para el registro de contrato.
3. Suscribir el Contrato de Locación de Servicios.
4. Suscribir el Anexo N° 1 – "Términos de Referencia del Servicio".
5. Remitir la Solicitud para la prórroga y/o renovación de contratos.
6. Suscribir el Anexo N° 8 – "Adenda".
7. Remitir la Solicitud para el pago correspondiente.
8. Otros documentos relacionados con el FAG en el marco del Decreto Ley N° 25650.

En dicho contexto, será responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa antes mencionada.

Regístrese y comuníquese.



Magali Silva Velarde-Álvarez
Magali Silva Velarde-Álvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rocio Ivette Laguna Ortega
ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 634 Fecha: 04062015